

particular la sección dedicada a los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones<sup>24</sup>;

2. *Toma nota asimismo* de que la reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y del Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, adecuadamente ampliada con ese objeto, tiene intención de examinar periódicamente esas actividades;

3. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de ese examen, prepare un informe periódico sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo para su estudio a fondo y que, junto con los comentarios y observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo, lo remita al Consejo para su examen y coordinación global, como tema o punto separado del programa del Consejo;

4. *Señala a la atención* de todos los organismos y órganos que participan en los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones la importancia de que tengan debidamente en cuenta en sus actividades los problemas que plantea la promoción de las exportaciones entre los propios países en desarrollo.

1560.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

## 1363 (XLV). Turismo

### *El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importante contribución que el turismo internacional puede hacer a la mejora de la balanza de pagos de los países en todas las fases de desarrollo, y su posible función para fomentar el crecimiento económico y la creación de oportunidades de empleo en los países en desarrollo, así como su importancia para promover la comprensión internacional y afianzar los lazos culturales entre las naciones,

*Advirtiendo* que la promoción del turismo requiere esfuerzos intensivos en los planos nacional e internacional en esferas tales como la mejora de los transportes, incluida la seguridad, la normalización de las reglas y señales de tráfico, y las instalaciones fronterizas; el desarrollo de hoteles y otros establecimientos turísticos; la planificación regional y urbana para fines recreativos, incluida la creación de centros turísticos y parques nacionales, la conservación de lugares de interés cultural e histórico, la promoción de industrias artesanales y domésticas, servicios sanitarios y otras actividades afines,

*Enterado* de que un gran número de órganos de las Naciones Unidas, con inclusión de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y de organizaciones no gubernamentales, como la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, han iniciado amplios programas relacionados con el desarrollo y promoción del turismo,

*Consciente* de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo tiene un programa de trabajo en materia de turismo, que el Consejo acogió con beneplácito en su resolución 1109 (XL), de 7 de marzo de 1966, y *tomando nota* de la resolución 8 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 22 de marzo de 1968,

*Consciente asimismo* del hecho de que la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo tiene un programa de trabajo permanente que refleja las responsabilidades y actividades de las organizaciones internacionales de turismo afiliadas a ellas; así como de sus planes para transformarse en una organización intergubernamental y de que ha adoptado medidas con miras a esta transformación y aspira a asumir amplias funciones de coordinación en la esfera del turismo una vez conseguida la transformación.

*Tomando nota con satisfacción* de la especial atención prestada a la necesidad de un programa integrado de turismo por los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales en su informe sobre las reuniones celebradas en 1968<sup>25</sup>.

1. *Decide* incluir en el programa del 47.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo un tema separado titulado « Examen de los programas y actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo del turismo », con el fin de que pueda examinarse a fondo la función del turismo y su promoción así como la integración y coordinación necesarias de tales programas;

2. *Invita* al Secretario General a que, como preparación para el examen de este problema en el 47.<sup>o</sup> período de sesiones,

a) Redacte un informe en consulta, según proceda, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los organismos especializados interesados, las comisiones económicas regionales y la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo en el que se presente una imagen sucinta de los actuales programas y actividades de las Naciones Unidas y organizaciones conexas en la esfera de turismo, junto con las sugerencias para una mejor integración y coordinación de esas actividades;

b) Que transmita este informe al Consejo en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones por mediación del Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

1560.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

<sup>24</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos*, tema 14 del programa, documento E/4560, cap. III.

<sup>25</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos*, tema 14 del programa, documento E/4560.